

# **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE**

**OLAVARRÍA**

## **DÉCIMA (10°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2015**

**PRESIDENTE: Sr. EDUARDO MIGUEL RODRÍGUEZ**

**SECRETARIO: Dr. JOSÉ PABLO ÁVALOS**

### **SEÑORES CONCEJALES PRESENTES**

**AGUILERA, Federico Luis**

**ARAMBURU, Germán**

**ARANEO, María Fernanda**

**BAHL, Patricia Verónica**

**BAJAMÓN, Saúl Omar**

**CIDES, Marisel Delia**

**CLADERA, Ernesto Edgardo**

**COMINOTTO, Franco Bruno**

**FERRO, Mariano**

**IGUERATEGUI, Einar**

**JUÁREZ, María Florencia**

**MANZUR, Carlos Hugo**

**NASELLO, Ricardo Domingo**

**PIBUEL, Julio César**

**QUIROGA, Fernando**

**RIPOLL, Gerardo Gustavo**

**RIZZONELLI, Liliana Elisabet**

**RODRÍGUEZ, Eduardo Miguel**

**SÁNCHEZ, Eduardo Juan**

**SANTELLÁN, Guillermo Mauricio**

### **SEÑORES CONCEJALES AUSENTES CON AVISO**

Nº.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.	4
2.	ASISTENCIA.	4
3.	CONSIDERACIÓN VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.	4
4.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.	4 Y 5
5.	ASUNTO A TRATAR CON ACUERDO DE LA COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA.	5
6.	EXPTE. 266/15 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 031/15, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL CONGRESO DE INTEGRACIÓN POR EL ARTE – OLAVARRÍA 2015.	5 AL 7
7.	TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS.	7
8.	EXPTE. 2589/11 D.E. (Cuerpos I, II y III). RECARATULADO 271/15 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 3889/15. COOPERATIVA DE VIVIENDA “UNIÓN HINOJENSE LIMITADA” SOLICITA LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.	7 AL 10
9.	EXPTE. 273/15 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 032/15, DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LAS V JORNADAS DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL DEL CENTRO A DESARROLLARSE EN EL CAMPUS DE LA UNICEN – SEDE OLAVARRÍA.-	10 Y 11
10.	EXPEDIENTES DESPACHADOS EN COMISIÓN.	11
11.	TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE LOS EXPTE.: 306/14 H.C.D. (INSTANDO AL D.E.M. A CONSTRUIR CORDÓN CUNETAS Y ASFALTO EN CALLES DEL BARRIO EDUCADORES) Y 307/14 H.C.D. (INSTANDO AL D.E.M. A CONSTRUIR CORDÓN CUNETAS Y ASFALTO EN CALLES DEL BARRIO BANCARIO III.). SANCIÓN RESOLUCIONES N° 033/15 Y N° 034/15.	11 AL 14
12.	EXPTE. 041/15 H.C.D. SANCIÓN DECRETO N° 062/15, INSTAURANDO Y OTORGANDO LA “DISTINCIÓN AL MÉRITO CIUDADANO” A VECINOS QUE PARTICIPARON DE LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES.	14 AL 22
13.	EXPTE. 073/15 H.C.D. SANCIÓN DECRETO N° 063/15, REF. A INSTAURAR CURSO DE CAPACITACIÓN PARA CONCEJALES ELECTOS.	23 AL 25
14.	TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE LOS EXPTE.: 787/11 D.E. RECARAT. 245/15 H.C.D. (SOBRE DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA SRA. MARTA LETICIA SUÁREZ); 2227/10 D.E. RECARAT. 233/15 H.C.D. (SOBRE CONVALIDACIÓN BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRITO CON EL SR. GUSTAVO AMADEO TIGRI); 2342/12 D.E. RECARAT. 252/15 H.C.D. (SOBRE CONVALIDACIÓN BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA VOLGA S.A.); 4727/08 D.E. RECARAT. 253/15 H.C.D. (SOBRE CONVALIDACIÓN BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRITO CON LA FIRMA JS SERVICIOS OLAVARRÍA S.A.); 4149/09 D.E. RECARAT. 254/15 H.C.D. (SOBRE CONVALIDACIÓN BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRITO CON EL SR. CARLOS HORACIO RODRÍGUEZ PANE); 2240/10 D.E. RECARAT. 255/15 H.C.D. (SOBRE CONVALIDACIÓN BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRITO CON LA FIRMA RUIZ Y CIA. S.R.L.); 3931/10 D.E. RECARAT. 256/15 H.C.D. (SOBRE CONVALIDACIÓN BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRITO CON EL SR. CRISTIAN OMAR VIOLA); 4394/10 D.E. RECARAT. 257/15 H.C.D. (SOBRE CONVALIDACIÓN BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRITO CON	

	LA FIRMA RE INGENIERÍA EMPRESA CONSTRUCTORA); 4805/10 D.E. RECARAT. 258/15 H.C.D. (SOBRE CONVALIDACIÓN BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON LA FIRMA IMEDA INGENIERÍA S.A.); 3524/12 D.E. RECARAT. 259/15 H.C.D. (SOBRE CONVALIDACIÓN BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON EL SR. GUILLERMO AMAD SEQUI); 529/11 D.E. RECARAT. 260/15 H.C.D. (SOBRE CONVALIDACIÓN BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON LA FIRMA G & L INTERNACIONAL S.A. SOLICITUD DE PARCELA EN P.I.O. V.); 2361/13 D.E. RECARAT. 261/15 H.C.D. (SOBRE CONVALIDACIÓN BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON LA FIRMA G & L INTERNACIONAL S.A., PARCELAS 5 Y 11 P.I.O. V). SANCIÓN ORDENANZAS N° 3890/15 AL N° 3901/15.-	25	AL	39
15.	EXPTE. 224/14 H.C.D. (ARCHIVO). SANCIÓN DECRETO N° 064/15, SOBRE EL ESTADO DEL CAMINO A COLONIA SAN MIGUEL.	39	AL	41
16.	INSTAURACIÓN DEL VOTO FEMENINO EN ARGENTINA	41	Y	42
17.	HOMENAJE A LA MEMORIA DE HELIOS ESEVERRI	43	Y	44
18.	ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	44		

**EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE REALIZA EN EL SALÓN DE LA PLANTA BAJA DEL CLUB ESPAÑOL, LA DÉCIMA (10a) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2015.-**

---

**APERTURA DE LA SESIÓN**

- A la hora 18 y 10 dice el...

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Queda abierta la Sesión.

**A S I S T E N C I A**

**Sr. SECRETARIO. (Ávalos).**- Se encuentran presentes la totalidad de los señores Concejales.

**CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Se ponen en consideración del Cuerpo las siguientes Versiones Taquigráficas.

- SESIÓN ESPECIAL, CONVOCADA POR DECRETO H.C.D. N° 051/15, celebrada el 10/09/15.
- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- NOVENA (9°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2015, celebrada el 10/09/15.
- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Seguimos con los expedientes ingresados con Registración en Término Reglamentario. Como ustedes tienen en las Bancas, en el Orden del día ya hemos definido en reunión de Labor Parlamentaria el destino de los expedientes a las distintas Comisiones internas del Concejo, y acordamos el tratamiento sobre tablas de dos de ellos. Además, en Labor Parlamentaria acordamos tratar el asunto que obraba en la Comisión de Educación, que se trata del Expte. 266/15 H.C.D.

Si les parece, damos inicio con el tratamiento de estos tres expedientes y luego damos continuidad con los expedientes despachados en Comisión.

- **Asentimiento.**

**EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO**

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- (Leyendo).

**EXPTE. 270/15 H.C.D.**

Infraestructura  
Hacienda  
Legislación

**VECINOS DE BARRIO ACUPO I**

PRESENTAN PETITORIO EN REF. A  
INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN AVDA.  
COLÓN EN EL CRUCE CON CALLES SANTA  
CRUZ Y LA PAMPA.-

**EXPTE. 2589/11 D.E.**

(Cuerpos I, II y III)  
  
(Sobre Tablas)

**RECARATULADO 271/15 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. COOPERATIVA DE  
VIVIENDA “UNIÓN HINOJENSE LIMITADA”  
SOLICITA LOTES PARA LA CONSTRUC-  
CIÓN DE VIVIENDAS.-

**EXPTE. 272/15 H.C.D.**

Infraestructura  
Hacienda  
legislación

**BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA**

PYTO. DE RESOLUCIÓN INSTANDO AL  
D.E.M. A REPARAR LA CALLE LA RIOJA  
EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE  
AVDA. COLÓN Y CALLE BOLÍVAR.-

**EXPTE. 273/15 H.C.D.**

(Sobre Tablas)

**BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA**

PYTO. DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE  
INTERÉS SOCIAL LAS V JORNADAS DE  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL DEL CENTRO A  
DESARROLLARSE EN EL CAMPUS DE LA  
UNICÉN – SEDE OLAVARRÍA.-

**ASUNTO A TRATAR CON ACUERDO DE LA COMISIÓN DE LABOR  
PARLAMENTARIA**

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 266/15 H.C.D. BLOQUE OLAVARRÍA PARA LA VICTORIA.  
DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL  
CONGRESO DE INTEGRACIÓN POR EL ARTE –  
OLAVARRÍA 2015.**

**Sra. RIZZONELLI.**- Pido la palabra.

Visto el Primer Congreso Nacional de Integración por el arte que se realizará en Olavarría del 6 al 9 de octubre del presente año, y considerando que el Programa Municipal de Integración por el Arte es una propuesta que lleva 15 años en pie y que ha crecido creando, bailando, pintando, actuando, capacitándose, haciendo música, incluyendo, consolidándose, y será el área encargada de la puesta en marcha de la programación los días mencionados.

Que la propuesta también cuenta con la organización de la Inspección de Educación Especial y Artística de la Dirección General de Cultura y Educación (DGCYE).

Que este congreso tiene por finalidad favorecer la difusión de experiencias significativas de arte inclusivo, sensibilizar a la comunidad y promover acciones para la plena aceptación e integración social y cultural de las personas con discapacidad.

Que Reconocidos profesionales vinculados al abordaje de la discapacidad participarán del Congreso, abierto a todo público, bajo la premisa de concientizar. El presbítero colombiano Gabriel Mejía Montoya será uno de los invitados especiales de la jornada, y estará a cargo de la apertura del Congreso. El sacerdote visitó nuestra ciudad en marzo de 2014, en el marco del Simposio Internacional “Creando Alianzas para la Inclusión Social”, y generó con sus cálidas palabras una gran empatía con el público. Es reconocido internacionalmente; la Organización de Estados Americanos lo considera como uno de sus principales consejeros

Las sedes serán el teatro Municipal, el Salón Rivadavia, el Paseo Jesús Mendía, la Plaza central y la Casa del Bicentenario.

Los integrantes de este equipo de trabajo municipal han participado en el Festival Internacional de Cuenta Cuentos “Palabras más Palabras menos”, realizado en la Ciudad de Buenos Aires, y fueron reconocidos en el Congreso Internacional sobre Discapacidad realizado el presente año en Mar del Plata.

Que en el marco de las jornadas se realizará un espectáculo a beneficio del Hospital de Oncología en el teatro Municipal de Olavarría, evidenciando el carácter solidario de los participantes y organizadores. Que se efectivizarán capacitaciones, charlas, talleres y conferencias. Que se realizará la presentación de la Revista Objeto, producto del taller laboratorio de acrobacia verbal del Programa Municipal de Integración por el Arte- extensión Programa Cumelén, con narradores invitados como Agustina Brisa y Leonardo Salguero.

Que en el marco de los 25 años de la Escuela de Educación especial 505 se realizará, el día jueves 8 a las 21 horas la obra teatral “La Isla Desierta”, elenco conformado por videntes y no videntes. Una puesta basada en la ausencia total de luz, desde el ingreso a la sala de los espectadores; nuevas experiencias y sensaciones para no olvidar. También habrá teatro callejero en el paseo Jesús Mendía, destinado a escuelas y a la comunidad en general.

Que como intervenciones urbanas se finalizará un Mural en el Hospital “Héctor Cura”, sobre calle Sarmiento, como también se finalizará el proyecto Pintura Callejera en escaleras del Bicentenario.

Que durante los días que se desarrolle la muestra en el Congreso estará expuesta la muestra “REVELADOS 2”, de ASDRA (Asociación Argentina Síndrome de Down). Una muestra fotográfica que podrá verse en la vía pública: en el Paseo de los Italianos (San Martín y Rivadavia), Nativa seguros, Banco Provincia, Cooelectric, la Municipalidad; y la muestra de dibujos y pinturas MATIAS 2 MIRADA2 de la ciudad de San Rafael, Mendoza.

Que según expresa Andrea Hess, coordinadora del programa, los artistas crecen y la inclusión deja de ser una meta para convertirse en una realidad. Ella expresa “hemos aprendido a respetarnos en nuestras individualidades y hemos entendido que las diferencias no constituyen una barrera sino que, por el contrario, nos enriquecen”.

Que una vez más Olavarría fue destacada como referente de inclusión a través del arte, un reconocimiento a los logros alcanzados por el Programa de Integración por el Arte, fruto del esfuerzo constante y el compromiso asumido por la gestión del Intendente José Eseverri en materia de inclusión social.

Invitamos al resto de los Bloques a declarar de Interés Legislativo Municipal al Congreso de Integración por el Arte Olavarría 2015 y a la comunidad toda a participar del mismo. Para, como dice el Papa Francisco, dejar vivir a la criatura libre, alegre y simple que vive dentro de nosotros y ser feliz en este espacio de integración social.

Por lo expuesto, pedimos el acompañamiento al resto de los Bloques.

Muchas gracias.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 031/15.-**

Corresponde al Expte. 266/15 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2015.-

### **RESOLUCIÓN N°: 031/15**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara de Interés Legislativo Municipal el CONGRESO DE INTEGRACIÓN POR EL ARTE – OLAVARRÍA 2015.-

**ARTÍCULO 2°:** Este Honorable Concejo Deliberante solicita enviar copia de la presente resolución a la Coordinación del Programa Municipal de Integración por el Arte, a la Dirección Municipal de políticas de integración para la discapacidad, Inspección Distrital de Olavarría, Inspección de Educación Especial e Inspección de Educación Artística.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

### **TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS**

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:  
**EXPTE. 2589/11 D.E. (Cuerpos I, II y III). RECARATULADO 271/15 H.C.D.  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE  
ORDENANZA. COOPERATIVA DE VIVIENDA “UNIÓN  
HIÑOJENSE LIMITADA” SOLICITA LOTES  
PARA LA CONSTRUCCIÓN  
DE VIVIENDAS.**

**Sr. IGUERATEGUL.**- Pido la palabra.

El expediente que tenemos hoy en tratamiento es de similares características al tratado Sesiones atrás, del Sindicato de Fideeros. En este caso es para cederle, también, al Instituto Provincial de la Vivienda, los lotes de la Cooperativa Unión Hinojense, para que puedan culminar sus viviendas.

Queremos resaltar la labor de esta Cooperativa y cómo ha trabajado el Municipio con ella en dos momentos importantes. El primero de ellos, haciendo entrega de la tenencia precaria de las tierras para que puedan empezar a construir; luego, la entrega de un subsidio para que puedan seguir avanzando con las obras.

Esta Cooperativa también es ejemplo de que se puede trabajar mancomunadamente entre Estado Municipal y Estado Nacional con Organizaciones Sociales. Los miembros de la Cooperativa han hecho público en reiteradas oportunidades el agradecimiento a la Federación de Tierra y Vivienda; el Concejal Saúl Bajamón les ha ayudado a consolidarse como cooperativa e ir avanzando.

En esta oportunidad, en este expediente que tenemos hoy en tratamiento, donde constan las 25 notas que han presentado los beneficiarios de las tenencias a quienes el Municipio les ha entregado las tierras, solicitando que se le done al Instituto de la Vivienda estos lotes. Las mismas notas constan en fojas 452 a 476, y en el mismo expediente, en la foja 551, hay una nota del Subadministrador General del Instituto de la Vivienda, el Dr. José Gervasio González Hueso, donde se informa que hay un expediente iniciado en la Provincia para lograr el financiamiento para la Cooperativa, en el marco del Programa Bonaerense 2 Solidaridad, la Resolución 1784/92, estableciéndose en dicha Resolución, como condición para la ejecución de la transferencia, la transferencia del dominio de los inmuebles a favor del Instituto de la Vivienda.

Viendo que está el compromiso asumido, y recogiendo el planteo que hiciera José Gervasio González Hueso, en la visita al Concejo Deliberante, es que vamos a proponer una modificación del Artículo 2º, que es el que habla del plazo para avanzar con la obra.

Para culminar, voy a proceder a leer cómo quedaría redactado el Artículo 2º, teniendo la misma consideración que en su momento tuvimos con el expediente de fideeros. El Artículo 2º, quedaría redactado de la siguiente manera: “Los inmuebles donados (25 lotes) serán afectados para la construcción de viviendas a favor de los adjudicatarios nombrados por la Municipalidad de Olavarría, pertenecientes a la Cooperativa de Vivienda Unión Hinojense, determinándose un plazo de seis (6) meses desde la promulgación de la presente para firmar el contrato de obra y, desde allí, un plazo de 12 meses para finalizar las obras, con posibilidad de prórroga de acuerdo a las situaciones particulares; caso contrario, caducará la donación conferida”.

Acá hay una modificación con fideeros porque en algunos casos están muy avanzadas las viviendas. Entonces, en vez del 50% de las obras ponemos “para finalizar las obras”, porque algunos ya están muy cerca de lograr eso.

Este es un nuevo aporte que hace el Municipio en pos de que los vecinos de Olavarría -en este caso particular para que estas familias, en muchos casos familias jóvenes de Hinojo- puedan concretar el sueño de la vivienda propia.

Por eso hoy estamos dando cumplimiento a lo solicitado por ellos, en donar al Instituto de la Vivienda los lotes pertenecientes a la Cooperativa.

Nada más.

**Sr. BAJAMÓN.-** Pido la palabra.

Solamente para agregar que mientras los trámites y las gestiones siguen las 25 familias siguen trabajando, con lo cual hay algunas personas que ya están viviendo en el barrio y seguramente en los próximos meses otros también van a ir a vivir.

Siempre quiero destacar -y trato de no aburrir hablando de este tema- que lo más importante en todo esto siempre es la conformación de los grupos, la relación que se establece entre los cooperativistas y, por supuesto, nunca he dejado de reconocer que la provisión de los terrenos

es fundamental, porque no se pueden armar barrios de autoconstrucción o de construcción mediante una empresa privada donde no hay terrenos. Entonces, la disposición de esta tierra es importante para iniciar los proyectos, pero rescatando siempre el valor de las capacitaciones que han realizado estos grupos para poder trabajar mancomunadamente.

Por eso quería decir también que en todo momento ellos saben que tienen que gestionar, como cooperativa, ante distintos organismos –como dijo recién el Concejal Iguerategui-, y lo importante es que van a seguir avanzando a la espera de que se concrete esta gestión del Sr. González Hueso y mientras tanto va a haber gente que va a ir habitando las viviendas.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).** Si ningún otro Concejal más va a hacer uso de la palabra, ponemos en consideración el proyecto de Ordenanza con las modificaciones propuestas para el Artículo 2° que hiciera el Concejal Iguerategui.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).** En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, con las modificaciones propuestas por el Concejal Iguerategui, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se vota y se aprueba sin observaciones y por unanimidad, el artículo 1°.-**
- **Se vota y se aprueba con observaciones y por unanimidad, el artículo 2°.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 3° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3889/15.-**

Corresponde al Expte.: 2589/11 D.E.  
Recaratulado 271/15 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2015.-

### **ORDENANZA N°: 3 8 8 9 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del Art. 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.) a favor del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (IVBA) los inmuebles que se detallan a continuación:

Circunscripción II, Sección J, Chacra 849, Fracción IV, Parcela 1a, Proyecto de Subdivisión Manzana 849ar, Parcelas 1 a 12 y 16 a 25 y Manzana 849af, Parcelas 8 a 10 respectivamente.-

**ARTÍCULO 2°:** Los inmuebles donados (25 lotes) serán afectados para la construcción de viviendas a favor de los adjudicatarios nombrados por la Municipalidad de Olavarría, pertenecientes a la Cooperativa de Vivienda Unión Hinojense, determinándose un plazo de

seis (6) meses desde la promulgación de la presente para firmar el contrato de obra y desde allí un plazo de doce (12) meses, para finalizar las obras, con posibilidad de prórroga de acuerdo a las situaciones particulares, caso contrario caducará la donación conferida.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, importará la revocación automática y de pleno derecho de la presente donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios tendientes al cumplimiento de lo normado.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:  
**EXPTE. 273/15 H.C.D. BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA. PROYECTO  
DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LAS V  
JORNADAS DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL DEL  
CENTRO A DESARROLLARSE EN EL  
CAMPUS DE LA UNICEN –  
SEDE OLAVARRÍA.-**

**Sr. BAJAMÓN.**- Pido la palabra.

Con motivo de la declaración del décimo aniversario de la apertura de la carrera de Doctorado en Arqueología de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNICEN, que funciona en el campus universitario de Olavarría, los días 30 de septiembre y el 1 y 2 de octubre, se realizarán las V Jornadas de Antropología Social del Centro. En la misma se presentarán paneles de investigación y conferencias de investigadores de universidades nacionales de todo el país. El objetivo es promover el intercambio académico; incentivar el diálogo entre todas las instancias que tiene la tarea común de indagar desde la antropología, en torno a la realidad regional y nacional, y extender los debates a todas las ramas de las Ciencias Sociales.

Se expondrán 25 grupos de investigación de procesos y problemáticas socioculturales en transformación. Los trabajos serán presentados a lo largo de 3 días de duración de las jornadas; además, habrá conferencia de importantes referentes en antropología.

El evento, además, contará con la presencia de los antropólogos Hugo Ratier y Roberto Ringuet, creadores de la carrera de Antropología Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Ciudad de Olavarría.

Como se cumplen los 10 años del aniversario de la apertura, es importante aclarar que cabe destacar que dicho doctorado es la máxima categoría que se otorga a los posgrados del país. El Doctorado en Arqueología posee alrededor de medio centenar de alumnos, más de la mitad extranjeros, y cuenta en la actualidad con 20 graduados.

En la presentación del proyecto hay un error –que lo cometí yo-, ya que dice “de Interés Social” y debería decir “de Interés Legislativo”.

Solicito si se lo puede modificar por Secretaría y también si se lo podemos agregar –si es que no lo ha hecho aún el Departamento Ejecutivo- que también se lo declare de Interés Municipal.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si ningún Concejal más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría ponemos en consideración el Proyecto de Resolución, con las dos modificaciones propuestas por el Concejal Bajamón.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, con las modificaciones propuestas por el Concejal Bajamón, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 032/15.-**

Corresponde al Expte. 273/15 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2015.-

### **RESOLUCIÓN N°: 032/15**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese de Interés Legislativo y Municipal las V JORNADAS DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL DEL CENTRO, “Antropología Social y mundos posibles en transformación”, a desarrollarse los días 30 de Septiembre, 1 y 2 de Octubre de 2015 en el Campus de la UNICEN sede Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

### **EXPEDIENTES DESPACHADOS EN COMISIÓN**

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Corresponde tratamiento del:  
**EXPTE. 306/14 H.C.D. BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA – F.P.V.  
PYTO. DE RESOLUCIÓN INSTANDO AL D.E.M. A CONSTRUIR  
CORDÓN CUNETA Y ASFALTO EN CALLES  
DEL BARRIO EDUCADORES.**

**Sr. FERRO.**- Pido la palabra.

En principio, si están todos los Concejales de acuerdo, solicitaría el tratamiento en conjunto de este expediente con el siguiente, dado que el pedido es el mismo, es similar, para simplificar las cosas. No sé si están todos de acuerdo...

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si están de acuerdo, entonces, ponemos en tratamiento también el expediente que está a continuación, el N° 307/14 H.C.D., junto con el que estamos tratando.

- **Asentimiento.**

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- (leyendo).-

**EXPTE. 307/14 H.C.D. BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA – F.P.V.  
PYTO. DE RESOLUCIÓN INSTANDO AL D.E.M. A CONSTRUIR  
CORDÓN CUNETA Y ASFALTO EN CALLES  
DEL BARRIO BANCARIO III.**

**Sr. FERRO.**- Gracias, Sr. Presidente. Brevemente, este expediente tiene inicio allá por noviembre del 2014, posteriormente a una nota que presentan los vecinos del Barrio Parque Bancario II, conjuntamente con el Barrio Bancario III, para poder empezar a realizar la construcción de cordón cuneta y asfalto en el Barrio Bancario III.

Este reclamo se presenta a través de mesa de entrada del Departamento Ejecutivo, y tomando contacto con los vecinos del barrio, dicho pedido también lo canalizamos a través del Concejo Deliberante, por eso es que fue presentado allá por noviembre del 2014.

Mediante esta Resolución le solicitábamos al D.E.M. la colocación de cartelera, construcción de cordón cuneta y asfalto del Barrio Bancario III y del Educadores.

Por suerte, en este momento –hace un par de semanas atrás y actualmente ahora, que se están ejecutando las obras-, se anunció a través de gestiones de la Provincia de Buenos Aires, de la gestión del Gobierno de Daniel Scioli, la concreción de la construcción del cordón cuneta, cartería indicativa de los dos barrios y, a su vez, del Educadores la construcción o puesta en valor de la placita que va a estar emplazada frente a la Capilla, y a su vez veredas, que el Barrio Educadores no tenía.

Obviamente puede que el proyecto quede mirando el articulado donde se le solicitaba estas dos cuestiones en vías de ejecución, pero dado que todavía uno de los reclamos en principio todavía no estaría siendo resuelto, que sería la concreción del asfalto para estos dos barrios, es que propongo la insistencia del proyecto.

Esperamos que en algún momento del tiempo podamos contar con el asfalto y con las tan deseadas cloacas, no solamente para estos dos barrios sino para los barrios linderos a éste, dado que en ese sector la cantidad de viviendas se ha incrementado notablemente, dado que desde la Avenida Pueyrredón hasta la Avenida Avellaneda se cuenta con tres barriadas muy grandes, que son las del Parque Bancario, Barrio Bancario III y Educadores. El Bancario III está pronto a terminar la ejecución de las últimas diez casas que están faltando, no así el Educadores, pero en poco tiempo vamos a contar en esa pequeña porción con más de 300 viviendas, son 300 vecinos que van a estar teniendo la posibilidad de contar con una casa.

Resaltando esta posibilidad a través del Gobierno Provincial y con un acuerdo con el Gobierno Municipal de la construcción del cordón cuneta, de la cartelera indicativa, sería importante que posteriormente de estas tareas que hoy se están realizando, el municipio pueda –si no hay posibilidades momentáneamente de la construcción del asfalto- hacer una pequeña reparación a las calles de tierra, dado que el hecho de estar las maquinarias ahí trabajando y realizando esas tareas, obviamente que les genera un perjuicio a las calles.

Así que sería importante que una vez que concluyan las obras de cordón cuneta, pueda el Ejecutivo colaborar con la reparación o recomposición de las calles de estos dos barrios mencionados; el Bancario III y el Educadores.

Nada más.

**Sra. ARANEO.-** Pido la palabra.

Desde este Bloque vamos a apoyar estos dos proyectos. Si bien el cordón cuneta ya es una mejora, creemos que hay que insistir y que hay que ir por más; creemos que hay que hacer el asfalto en ambos barrios.

Y en lo que respecta a la cartelería indicativa, quiero recordar un proyecto nuestro que presentamos con respecto a otro barrio, que es el Barrio Provincias Unidas, que está necesitando la cartelería indicativa, no solo de los nombres sino del sentido de circulación de las calles, lo cual puede ocasionar algún accidente, producto que la gente, cuando lo transita, no sabe para qué lado va la dirección del tránsito.

Nada más.

**Sr. ARAMBURU.-** Pido la palabra.

Es para señalar dos cosas sobre lo que dijo la Concejal Araneo. Respecto a la señalización, le quería adelantar que se va a hacer. Y con respecto al cordón cuneta, que se está trabajando entre la Provincia y el Municipio, lo que también vale señalar es que es con fondos provenientes de la Ley de Hábitat, que se ha aprobado el año pasado y que nosotros también acogimos para hacer la Ordenanza del tipo.

Así que es interesante y ya está dando sus frutos, que ya era parte tangible y que se está trabajando conjuntamente con la Provincia.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría ponemos en consideración los expedientes que estamos tratando en forma conjunta, de manera separada.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).-** En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 306/14, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 033/15.-**

Corresponde al Expte. 306/14 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2015.-

### **RESOLUCIÓN N°: 033/15**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría que corresponda, arbitre los medios necesarios y suficientes para proceder a la construcción de cordón cuneta y asfalto al Barrio Educadores.-

**ARTÍCULO 2°:** El Honorable Concejo Deliberante solicita asimismo, conjuntamente con la Secretaría que corresponda, arbitre los medios necesarios y suficientes para proceder a la

colocación de cartelería indicativa de nombre y alturas de las calles del Barrio Educadores.-

**ARTÍCULO 3º:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 307/14, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 034/15.-**

Corresponde al Expte. 307/14 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2015.-

### **RESOLUCIÓN N°: 034/15**

**ARTÍCULO 1º:** El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, conjuntamente con la Secretaría que corresponda, arbitre los medios necesarios y suficientes para proceder a la construcción de cordón cuneta y asfalto al Barrio Bancario III.-

**ARTÍCULO 2º:** El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, conjuntamente con la Secretaría que corresponda, arbitre los medios necesarios y suficientes para proceder a la colocación de cartelería indicativa de nombre y alturas de las calles del Barrio Bancario III.-

**ARTÍCULO 3º:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 041/15 H.C.D. BLOQUE FRENTE AMPLIO – UNEN. PROYECTO  
DE DECRETO INSTAURANDO Y OTORGANDO LA “DISTINCIÓN  
AL MÉRITO CIUDADANO” A VECINOS QUE PARTICIPARON  
DE LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DE LA PCIA. DE  
BUENOS AIRES.**

Sr. CLADERA.- Pido la palabra.

En primer lugar, quiero agradecer a quienes tuvieron a bien reconstruir la historia y nos ayudaron en la confección de este proyecto, me estoy refiriendo a Raquel Meléndez, Rubén Pinochi, al Profesor Wally y al Arquitecto Cáceres.

El año pasado se celebró el 40 Aniversario de la Creación de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires a partir de la sanción de la Ley 20.753 de 1974, presentada por los Senadores de la Nación Juan Carlos Pugliesi y Fernando de la Rúa, y esto fue durante el Gobierno de María Estela Martínez de Perón.

En dicha celebración, el Rector, Dr. Roberto Tassara –en aquella oportunidad- expresó que dicha creación llegó de la mano de gestas populares de las tres ciudades: Tandil, Olavarría y Azul, resaltando además que este hecho tuvo la particularidad de demostrar que la unidad detrás de causas nobles y populares es el motor de los cambios, mejoras y el desarrollo de las ciudades, regiones y países”. Y nos pareció que era importante recordar la gesta, lo que había –como bien decía el Dr. Tassara- sucedido en Olavarría, que incluso fue gestor en el año 1973 del Departamento de Agronomía dependiente de este Instituto Universitario de Olavarría, adscripto también a la Universidad Nacional del Sur en la ciudad de Azul.

Y creíamos que faltaba homenajear a los olavarrrienses que, sin saberlo quizá, fueron actores y gestores de esta maravillosa Universidad que hoy contamos, con las ciudades de Azul, Tandil y también Necochea. Porque fue una verdadera epopeya la creación del Instituto Universitario Olavarrriense que, como decíamos, fue dependiente en aquel entonces de la Universidad Nacional del Sur.

Y creemos también que debe hacerlo este Cuerpo, representante del pueblo de Olavarría. Y fundamentalmente hay que homenajear a los jóvenes que se autoconvocaron, allá por el año ‘68 y ‘69 que querían estudiar en Olavarría; y por aquel entonces nuestra ciudad no contaba con las ofertas actuales.

Hace 45, 46 años de aquello, y es bueno recordarlo. Me voy a permitir leer el listado de jóvenes: DAMBOLENA, Héctor; DÓMINA, Marta; FAEDA, Antonio; FITTIPALDI, Daniel; JAUREGUI, Amílcar; LÓPEZ, Antonio Francisco; LÓPEZ, Carlos; MELÉNDEZ TESONE, Raquel; MUIA, Alberto; PEREDO, Marta; PINOCHI, Rubén –nuestro querido taquígrafo de la democracia-; RIVERO LEGUIZAMÓN, Irma; SOTO, Nora; TESONE, María Celina; VALMADRE, Celia; VALMADRE, Silvia.

Y vale la pena repetir una frase enternecedora que recientemente nos dejó para el recuerdo Rubén. Él dijo: “fíjense que ninguno de nosotros se recibió de Ingeniero”. Esto es espectacular. Estaban trabajando para todos los que después cursaron y se formaron en esta Universidad. Quizá el ejemplo sirva en el futuro, convocando a ciudadanos para alcanzar nuevas metas.

Este homenaje lo queremos hacer extensivo a los Intendentes Alfieri y Pastor. Nuestro querido “Cacho” Pastor creó la Tasa que fue aprobada por unanimidad en el Concejo Deliberante, por eso también citamos a todos los Concejales que en aquel entonces levantaron la mano. Y esa Tasa –vale recordar- se cobraba a través de Coopelectri; es decir que todos los vecinos de Olavarría colaboraron hasta que el Estado Nacional comenzó a solventar la Universidad Nacional del Centro.

Queremos reconocer también al personal docente y no docente que se desempeñó en aquellos años, porque ellos hicieron su aporte, sin saber siquiera si iba a ser extensivo en el tiempo, y preponderantemente fue gente de Olavarría.

Por todo eso, estos nombres -que no voy a leer dada la extensión- que han sido incluidos en un anexo, me parece que son merecedores de este homenaje que le debe el pueblo de Olavarría. Está muy bien los homenajes académicos que se hicieron en Tandil y uno más

recientemente en sede Olavarría, pero creo que es necesario que nuestro Cuerpo y la Municipalidad de Olavarría los reconozcan.

Nada más.

**Sr. BAJAMÓN.-** Pido la palabra.

Creo muy valioso el proyecto presentado por el Bloque de la U.C.R. porque nos hace bien, y mejor para los más jóvenes conocer sobre cómo se construyeron los proyectos en Olavarría. Conocer la historia de nuestro territorio también nos ayuda a entender el presente.

En el tratamiento de este expediente tuvimos la oportunidad de contar con el testimonio de un maestro de los Taquígrafos de este Concejo Deliberante, como es el profesor Rubén Pinochi, quien lo hizo como parte del movimiento juvenil de ese momento. Y en el intercambio que tuvimos con el resto de los Concejales fue –al menos para mi- muy positivo, muy enriquecedor. Me queda de esa reunión –y por el testimonio de Pinochi- un relato como que –trato de traducirlo- un grupo de jóvenes de clase media –como dijo Pinochi- que no tenían la posibilidad de trasladarse a los centros urbanos donde estaban las Universidades, se empezó a reunir para conseguir que en Olavarría funcionara una Facultad. Que esas reuniones eran muy importantes, que en el marco que se desarrollaban había un Gobierno militar, no democrático; que incluso llamó la atención al Gobierno dictatorial de ese momento; que fue consultado el Intendente de ese Gobierno militar por este movimiento de jóvenes, qué pasaba, y que el Intendente avaló la lucha de los jóvenes que estaban en busca de la Facultad, de la Universidad.

Que en oportunidad de una reunión en la Municipalidad –recién me lo confirmaba Pinochi, se realizó -donde se realizaban ante las sesiones del Concejo Deliberante-, apareció el señor Miretzky, en representación del Alfredo Fortabat para comunicarles que la Empresa Loma Negra iba a financiar, porque a la empresa le interesaba la formación de técnicos y profesionales para la industria cementera. Fue así y se crea, dependiente de la Universidad Nacional del Sur, con el apoyo de Fortabat. Este apoyo deja de serlo en un momento. Consultado el profesor Pinochi por este Concejal sobre cuál fue el momento, el apoyo cesó en los tiempos que volvía la democracia, y con ello ganaba Cámpora, y posteriormente Juan Domingo Perón.

Fue ahí –como recién decía el Concejal Cladera- que el Dr. Pastor, de la U.C.R., elegido por el voto popular de los olavarrrienses como Intendente y el Concejo Deliberante, crean una Tasa –un impuesto más que una tasa- que se cobraba en la factura de electricidad, y tenía el destino de financiar los estudios universitarios en nuestra ciudad.

También, para contextualizar ese momento, porque también hay que decirlo, las internas del peronismo – el FREJULI en ese momento, que también integraba el MID, con el Dr. Portarrieu-, que había sido Intendente, primero elegido en una elección en la que había sido proscrito el peronismo, y luego había sido Intendente de un Gobierno Cívico Militar.

Entre esas internas y la justicia electoral, el FREJULI no tuvo candidato, y en esa elección, que fue electo el Dr. Raúl Pastor, la verdad que la mayoría de los votos fueron en blanco.

Ya en democracia y por ley –como recién se recordó- se crea, por iniciativa del ex Presidente de la Rúa -entre otros- la Universidad Nacional del Centro.

Primero, quiero destacar que el inicio del movimiento se dio en una situación nacional regida por el autoritarismo. Gobernaba Onganía, posteriormente Lanusse, antes de que se sancionara la ley de la democracia, de la creación de la Universidad Nacional del Centro, pero por esos tiempos regía la violencia estatal.

Justamente, hablando de Universidades, la “Noche de los Bastones Largos”, un hecho conocido así cuando la policía de Onganía golpeó con mucha dureza a todas las autoridades

universitarias, estudiantes, profesores, graduados. Detuvieron a 400 personas, destruyeron laboratorios, bibliotecas, que terminó con el exilio de cientos de científicos y de investigadores, que después se llamaría “fuga de cerebros”.

Por eso ese grupo de jóvenes que lucharon en Olavarría por tener estudios universitarios lo hicieron también en el marco de represión y censura artística. El gobierno de Onganía prohibía desde los ballets, música, óperas, teatros, películas.

También, por esos años se producía “El Cordobazo”, y también la ejecución de Pedro Eugenio Aramburu.

En ese contexto, de Onganía y Lanusse, es que hago esta valoración de los que hicieron posible la creación de esta Casa Universitaria: de los jóvenes, del Intendente de la democracia y, como lo he manifestado al resto de los Concejales y para terminar, creo que en el tratamiento del expediente que reconoce con la distinción “Honor al Mérito Ciudadano” a los vecinos que gestaron el Instituto Universitario de Olavarría, que posteriormente llevara a la concreción de la Universidad Nacional del Centro, creo –no quiero ser aguafiestas- que el listado de las personas a reconocer, el carácter de Intendente debería ser para el que fue elegido por el voto popular de los olavarrrienses, que es el Dr. Pastor.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- No me quedó claro Concejal si usted va a hacer alguna proposición respecto de lo que acaba de mencionar...

**Sr. BAJAMÓN.**- Creo que por Secretaría se puede...que está facultado en la misma Ordenanza hacer algunas modificaciones, ¿no?...

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Bien, en ese caso le pediría si puede proponer la moción al Cuerpo, le estoy pidiendo esa aclaración...

**Sr. BAJAMÓN.**- Propongo que en el listado, en carácter de Intendente, se ponga al Dr. Pastor.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si ningún Concejal más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente, con la moción propuesta por el Concejal Bajamón, que sería que en el listado que figuran los homenajes quede solamente el Intendente Pastor, ¿verdad?...

**Sr. BAJAMÓN.**- Correcto, señor Presidente.

**Sr. SÁNCHEZ.**- Pido la palabra.

Lo que a mí me pareció que mocionó fue para que el carácter de Intendente solamente se le adose al Dr. Pastor, no lo otro.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Bien. Esa es la moción propuesta, ¿Concejal Bajamón?...

**Sr. BAJAMÓN.**- Sí, señor Presidente.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Entonces vamos a proceder a la votación del proyecto con la modificación propuesta por el Concejal Bajamón.

**Sr. IGUERATEGUI.**- Pido la palabra.  
Es para proponer un cuarto intermedio para acomodar el anexo.  
Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Bien. Si hay acuerdo, procedemos a hacer un breve cuarto intermedio.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 18 y 47.-**

### **REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO**

- **A la hora 18 y 53, dice el...**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).** Reanudamos la Sesión.  
Si les parece, interpretando la moción que ha formulado el Concejal Bajamón, pondríamos a consideración el Decreto con el Anexo 1. Allí dejaríamos incluido “Intendente Dr. Raúl Omar Pastor y Comisionado Municipal Ing. Enrique Alfieri”.  
Si no hay otra moción, someteríamos a consideración del Cuerpo el Decreto, con esa modificación.  
Si no hay observaciones, ponemos a consideración el Decreto por Secretaría.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración integral el proyecto de Decreto en tratamiento, correspondiente al expediente 041/15 H.C.D., con la modificación propuesta por el Concejal Bajamón, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES EL DECRETO N° 062/15.**  
(Nutridos aplausos en el Recinto).-

Corresponde al Expte. 041/15 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2015.-

### **VISTO:**

La reciente celebración del 40° Aniversario de la creación de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires a partir de la sanción de la ley 20.753 de 1974 presentada por los Senadores de la Nación Juan Carlos Pugliese y Fernando de la Rúa;

### **Y CONSIDERANDO;**

Que dicha sanción da punto culminante a las incesantes iniciativas y gestiones de dirigentes, docentes y estudiantes de las ciudades de Olavarría, Tandil y Azul, quienes lograron reunir a las estructuras educativas de las ciudades mencionadas en una institución universitaria nacional, dando punto culminante de esa manera a años de gestiones y esfuerzos;

Que recientemente la UNICEN recordó dicho aniversario homenajeando a sus pioneros;

Que en dicha oportunidad, en su discurso, el Rector Dr. Roberto Tassara, encadenó los principales hechos que acabaron felizmente en la creación de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, mencionando luego, que la ley presentada por los Senadores Nacionales Juan Carlos Pugliese y Fernando de la Rúa, promulgada el 9 de Octubre de 1974 por la ex Presidente María Estela Martínez de Perón *“llegó de la mano de gestas populares de las tres ciudades, Tandil, Olavarría y Azul”*. Resaltando además que este hecho tuvo la particularidad de demostrar que *“la unidad detrás de causas nobles y populares es el motor de los cambios, mejoras y el desarrollo de las ciudades, regiones y países”*;

Que en ese sentido y en nuestro municipio, en el año 1969, se crea el Instituto Universitario de Olavarría dependiente de la Universidad Nacional del Sur, contando inicialmente con dos departamentos, el de Ingeniería y el de Ciencias Económicas;

Que en 1973 la ciudad de Azul incorpora el Departamento de Agronomía, dependiente del Instituto Universitario de Olavarría, adscripto también a la Universidad Nacional del Sur;

Que en sus primeros tiempos el Instituto Universitario de Olavarría fue solventado por la Fundación Fortabat y la Municipalidad de Olavarría, luego, a partir del año 1973 solamente por la Municipalidad de Olavarría;

Que la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, sede Olavarría, ha contribuido en forma decisiva al crecimiento de nuestra localidad y la región;

Que su aporte excede en mucho el marco académico;

Que vecinos de Olavarría desde su lugar de actuación fueron verdaderos pioneros en materia de educación universitaria, ya que sin su acción la creación de la actual UNICEN no hubiera sido posible;

Que también es menester recordar a las personas que sin ser residentes de nuestro distrito colaboraron en la gestación y consolidación de la iniciativa;

Que el pueblo de Olavarría tiene la obligación moral de reconocer su patriótica labor;

Por tanto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el marco de la aprobación plenaria prestada en la Décima (10º) Sesión Ordinaria del actual período deliberativo, celebrada en el día de la fecha;

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** El Honorable Concejo Deliberante en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza 2452/99 reconoce con la distinción “HONOR AL MÉRITO CIUDADANO” el

desempeño de los vecinos de Olavarría que gestaron el Instituto Universitario de Olavarría, organismo fundamental en el proceso que llevara a la concreción de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y a todos aquellos vecinos que con su participación y desde su lugar de actuación hicieron posible la creación de dicha casa de estudios.-

**ARTÍCULO 2º:** Los ciudadanos a reconocer con la distinción “HONOR AL MÉRITO CIUDADANO” integran el listado incluido en el ANEXO I, adjunto de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º:** Facúltese a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a ampliar el reconocimiento a personas que no estén incluidas en el ANEXO 1.-

**ARTÍCULO 4º:** Invítese al Departamento Ejecutivo Municipal a ser parte del reconocimiento de las personas mencionadas en el Anexo 1.-

**ARTÍCULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6º:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívese.-

**REGISTRADO BAJO EL N°: 0 6 2 / 1 5.-**

### **ANEXO I**

Que forma parte integrante del Decreto 062/15 H.C.D.

### **MOVIMIENTO JUVENIL PRO UNIVERSIDAD AÑO 1968**

DAMBOLENA, Héctor  
DOMINA, Marta  
FAEDA, Antonio  
FITTIPALDI, Daniel.  
JAUREGUI, Amilcar.  
LÓPEZ, Antonio Francisco  
LÓPEZ, Carlos  
MELÉNDEZ TESONE, Raquel.  
MUIA, Alberto  
PEREDO, Marta  
PINOCHI, Rubén  
RIVERO LEGUIZAMÓN, Irma.  
SOTO, Nora.  
TESONE, Maria Celina.  
VALMADRE, Celia.  
VALMADRE, Silvia.

**INTENDENTE**

Dr. PASTOR, Raúl.

**COMISIONADO MUNICIPAL**

Ing. ALFIERI, Enrique M.

**INTEGRANTES DEL H.C.D. DE OLAVARRÍA (1973-1976)**

ALEM, Julio H.  
AICAGUER, Juan C.  
BASTERRECHEA, Arnaldo  
BIANCHI, Carlos  
BORNEO, Eduardo R.  
DELLAMAGIORA, Carlos.  
DOMÍNGUEZ, Alberto.  
FALCONARA, Santiago  
GÓMEZ, Raúl.  
GONZÁLEZ GORI, José  
LINDNER, Raúl.  
NUÑEZ, Maria del Pilar.  
OBESIO, Hugo.  
PEREIRA, Pedro  
PEZET, Nicolás  
PIROLA, Hernán  
RODRÍGUEZ, Mario  
RUIZ MORENO, Vicente  
SOUBESTE, Juan.

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

ALLOGIA, Emma  
ANTISTA, Juanita  
BRIOZZO, Celia  
DUCCA, Ana  
DUCASSE, Lucia.  
FERRESCCIO, Silvia  
MARTINAT, Yolanda.  
MELÉNDEZ, Raquel  
PERFUMO, Alejandra  
Doc. GENE, Alicia  
Ing. HERBON, Alfredo  
Ing. ITURRALDE, Maria  
Ing. LÓPEZ TRIACA, Rubén  
Cr. LOSPINOSO, Aubin O.  
Lic. MACIEL, Cristina  
Ing. MALLER, Héctor

Agr. MARCHIONI, Juan A.  
Arq. MATHARAN, Enrique.  
Cr. OLMOS, Adolfo.  
Lic. ORDEÑEZ, María E.  
Prof. PLAZECK, Maria Elena  
Ing. PRADO, Jorge  
Arq. RAMÍREZ, María Ángela  
Ing. RIPOL, Carlos  
Dr. ROCHA CAMPOS, Adolfo  
Lic. ROSETTI, Dora.  
Ing. RUZ, Eugenio.  
Agr. SANTAGELO, Osvaldo.  
Dr. SARNO, Raúl  
Cr. SMITH, Mario  
Prof. SPALTRO, Marta  
Prof. SPALTRO, Julia  
Prof. TOMASINI, Héctor  
SANTANATOLLA, Ana  
SCRIMIZZI, Gloria  
RODRÍGUEZ, Jorge  
VOLANTE, Luis

#### **PERSONAL DOCENTE**

Agr. ACUÑA ANZORENA, Jorge  
Agr. AGUIRRE TELLEZ, Manuel  
Cr. ARIAS, Jorge  
Cr. ARREGUI, Mirta  
Ing. ASTESUAIN, Antonio  
Dr. BACELLO, Albice  
Lic. BLANCO, Osvaldo  
Cr. BORAGINA, Oscar  
Arq. CÁCERES, Carlos Alberto  
Arq. CERVERO, Carlos.  
Arq. CHESNIEVAR, Carlos  
Arq. DE PAOLO, Marta  
Lic. DÍAZ, Oscar  
Ing. DI MARCO, Edgardo R.  
Ing. EGIDI, Miguel  
Ing. FERRARO, Julio  
Lic. FRANCO, Ana.  
Lic. FRANCO, Vicente  
Ing. GALUZZI, Luis  
Arg. URDAMPILLETA, Daniel  
Lic. VELÁSQUEZ, José  
Cr. VILLAMIL, Eduardo  
Prof. WALLY, Juan W.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Hacemos un cuarto intermedio.

- Así se hace.
- Es la hora 18 y 55.-

**REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO**

- A la hora 18 y 59, dice el...

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).** Si los Concejales van ubicándose en sus bancas, damos continuidad a la Sesión.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Corresponde tratamiento del:  
**EXPTE. 073/15 H.C.D. BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA –  
F.P.V. PROYECTO DE ORDENANZA REF. A INSTAURAR  
CURSO DE CAPACITACIÓN PARA  
CONCEJALES ELECTOS.**

**Sr. PIBUEL.**- Pido la palabra.

Este es un proyecto que nuestro Bloque ha venido preparando como Ordenanza, ya que hemos compartido distintas capacitaciones que desde el “Concejo Activo”, que ha sido impulsado por el Gobernador Daniel Scioli en la Provincia de Buenos Aires, hemos realizado estos Concejales que nombraba.

Creemos que para cumplir una labor buena es fundamental que los Concejales tengan un conocimiento de cuál va a ser su rol dentro del Concejo Deliberante.

Como en el caso mío, hemos entrado a ser Concejales elegidos por el pueblo, sin experiencia previa. En el actual Cuerpo hay Concejales que ya han repetido su mandato, entonces creíamos que todos aquellos nuevos que ingresaban o los que van a ingresar en el futuro, puedan tener una capacitación acorde a la función.

Se cuenta con sobradas herramientas para poder capacitarse, para poder cumplir bien la función. Desde la Provincia se han implementado varias capacitaciones y cursos, y desde ese “Concejo Activo” del que hemos participado, como decía al principio, se ha determinado presentar en varios distritos de la Provincia de Buenos Aires este proyecto de Ordenanza para los cursos.

Es por eso que en las distintas Comisiones lo hemos tratado y llegado a un acuerdo entre todos los Bloques que integran las Comisiones para que saliera, para que se pudiera hacer e implementar a partir de noviembre de este año.

De cualquier manera, como decía al principio también, este era un proyecto de Ordenanza que se ha transformado, con el pedido del Bloque oficialista, en un Decreto de la Presidencia del H.C.D.

El sentido es el mismo; lo único que nosotros queremos es que se pueda hacer, que se pueda cumplir, para que todos los Concejales electos tengan las herramientas adecuadas para trabajar en pos de beneficiar a todos los vecinos de Olavarría.

Así que esperamos que este proyecto sea acompañado por el resto de los Bloques.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si ningún otro Concejel más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría vamos a poner en consideración, como bien decía el Concejel Pibuel, el

proyecto de Decreto que finalmente ha quedado con despacho de Comisión del Expte. en tratamiento.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración integral el proyecto de Decreto en tratamiento, correspondiente al expediente 073/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES EL DECRETO N° 063/15.**

Corresponde al Expte. 073/15 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2015.-

**VISTO:**

Los Artículos 24° y 25° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

**Y CONSIDERANDO;**

Que la labor de los concejales es fundamental para atender las necesidades de los vecinos del municipio, ya que conociéndolas se pueden llevar soluciones y producir así cambios necesarios;

Que el concejal electo, sin experiencia previa, tiene la necesidad de dotarse de los conocimientos básicos para desarrollar su rol de manera eficiente desde el preciso instante de su jura;

Que el concejal en la actualidad tiene que valerse de sí mismo y del autoaprendizaje, para poder cumplir su función, y que a veces, llegan a sentirse realizados en ese aprendizaje al término de su mandato;

Que se cuenta con sobradas herramientas para optimizar la tarea legislativa, haciendo uso de la experiencia de los concejales que se encuentran en funciones, como así también de distintos organismos de gestión institucional con competencia en la materia;

Que fortaleciendo las bases a nivel local tendremos a futuro actores de Gobierno Provinciales y Nacionales a la altura de las circunstancias que las sociedades modernas exigen;

Por tanto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el marco de la aprobación plenaria prestada en la Décima (10°) Sesión Ordinaria del actual período deliberativo, celebrada en el día de la fecha;

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Instáurese en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría el Curso de Capacitación para Concejales Electos, con el objetivo de dotar a los ediles de conocimientos básicos para desarrollar su rol de manera eficiente.-

**ARTÍCULO 2º:** La instrumentación del curso tendrá en cuenta las distintas áreas que componen el Departamento Ejecutivo Municipal y principalmente funciones y actividades del Legislativo Municipal de acuerdo con el material acompañado en el anexo y que se compone de:

- a- “El Rol del Concejal” Jefatura de Gabinete de Ministros. Dirección Provincial de Fortalecimiento Institucional y de la Democracia, dispone en:

<http://www.gob.gba.gov.ar/portal/subsecretarias/relacionesyc/fortalecimiento/descargas/EI%20rol%20del%20concejal.pdf>

- b- “Breve Guía para Concejales Electos” COFELCO.

**ARTÍCULO 3º:** La Presidencia del Honorable Concejo Deliberante y la Secretaría del Cuerpo serán quienes coordinen el curso estableciendo el Programa, la carga horaria y determinando el perfil de los capacitadores.-

**ARTÍCULO 4º:** Establézcase que el curso se desarrolle en cuatro (4) encuentros durante el mes de noviembre de cada año electivo.-

**ARTÍCULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6º:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívese.-

**REGISTRADO BAJO EL N° H.C.D.: 0 6 3 / 1 5**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Los que siguen a continuación son varios expedientes que hemos aprobado el tratamiento en conjunto en reunión de Labor Parlamentaria, vinculados a proyectos de Ordenanza de donación de inmuebles y proyectos de Ordenanza convalidando boletos de compraventa suscriptos por el Municipio con particulares y empresas. Son los expedientes que van desde el 787/11 D.E. recaratulado 245/15 H.C.D., en página 3 del orden del día, hasta el Expte. 2361/13 D.E. recaratulado 261/15 H.C.D., en página 4 del orden del día.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Corresponde tratamiento en conjunto de los:

**EXPTE. 787/11 D.E. RECARATULADO 245/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA.  
DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA SRA.  
MARTA LETICIA SUÁREZ.**

**EXPTE. 2227/10 D.E. RECARATULADO 233/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRITO CON EL SR. GUSTAVO  
AMADEO TIGRI.-**

**EXPTE. 2342/12 D.E. RECARATULADO 252/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA CONVALIDANDO**

**BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON  
LA FIRMA CONSTRUCTORA  
VOLGA S.A.-**

**EXPTE. 4727/08 D.E. RECARATULADO 253/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRIPTO CON LA FIRMA JS SERVICIOS  
OLAVARRÍA S.A..**

**EXPTE. 4149/09 D.E. RECARATULADO 254/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA CONVALIDANDO  
BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO  
CON EL SR. CARLOS HORACIO  
RODRÍGUEZ PANE.**

**EXPTE. 2240/10 D.E. RECARATULADO 255/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA CONVALIDANDO  
BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO  
CON LA FIRMA RUIZ Y  
CIA. S.R.L..**

**EXPTE. 3931/10 D.E. RECARATULADO 256/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA CONVALIDANDO  
BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO  
CON EL SR. CRISTIAN  
OMAR VIOLA.**

**EXPTE. 4394/10 D.E. RECARATULADO 257/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA CONVALIDANDO  
BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON LA  
FIRMA RE INGENIERÍA EMPRESA  
CONSTRUCTORA.**

**EXPTE. 4805/10 D.E. RECARATULADO 258/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA CONVALIDANDO  
BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON LA  
FIRMA IMEDA INGENIERÍA S.A..**

**EXPTE. 3524/12 D.E. RECARATULADO 259/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA CONVALIDANDO  
BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON EL SR.  
GUILLERMO AMAD SEQUI.**

**EXPTE. 529/11 D.E. RECARATULADO 260/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA CONVALIDANDO  
BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON LA FIRMA  
G & L INTERNACIONAL S.A. SOLICITUD**

**DE PARCELA EN P.I.O. V.**

**EXPTE. 2361/13 D.E. RECARATULADO 261/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONVALIDANDO  
BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON LA  
FIRMA G & L INTERNACIONAL S.A.,  
PARCELAS 5 Y 11 P.I.O. V.**

**Sr. QUIROGA.-** Pido la palabra.

Gracias, Señor Presidente. Estos expedientes de convalidaciones tienen una importante significancia política, económica y social para Olavarría.

Con orgullo podemos afirmar que luego de 8 años de gestión del Intendente José Eseverri, en Olavarría se concreta la instalación de 6 agrupamientos industriales, donde el Estado Municipal desarrolla una importante inversión en materia industrial.

Nuestra Ciudad presenta características de infraestructura que brindan al inversor grandes ventajas y competitividades garantizadas.

Hace una semana, el 17 de septiembre, se firmó venta de lotes por un valor de más de \$ 6.500.000, de los cuales 3 nuevas empresas se radicarán en el Parque Industrial sector V: una empresa constructora, una de fabricación de envases, y otra de productos de limpieza; y en tanto en el sector planificado de granos se radicará una nueva empresa de clasificación de semillas y fabricación de alimentos.

La radicación de empresas apuesta a crear genuinos puestos de trabajo. Este gobierno está convencido que este es el camino. Olavarría ha logrado un perfil productivo diversificado que la hace atractiva a las inversiones y esto, señor Presidente, ha sido posible porque hay un Gobierno Municipal encabezado por el Intendente Eseverri, comprometido en tener una ciudad moderna, una ciudad más integrada socialmente, y para eso seguiremos trabajando.

Desde nuestro Bloque pedimos el acompañamiento para la aprobación de estos expedientes. Nada más.

**Sr. SÁNCHEZ.-** Pido la palabra.

Es para aportar a la brevedad del caso, en estas ventas a empresas, suscribo lo mismo que dije en la Sesión anterior, cuya versión taquigráfica se aprobó, en cuanto al rol social que a estas empresas les estamos transfiriendo.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).** Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría ponemos en consideración los expedientes en tratamiento.

Como lo hemos hecho en la Sesión anterior, vamos a someter a una única votación, en general y en particular, las Ordenanzas contenidas en estos expedientes.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 787/11 D.E. recaratulado 245/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3890/15.**

Corresponde al Expte.: 4083-112/D/14  
787/11 D.E.  
Recaratulado 245/15 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3890 / 15**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del Art. 56 de la L.O.M., a favor de la Señora Marta Leticia SUÁREZ, DNI 5.115.652, el inmueble ubicado en Barrio Jardín, Monoblock 22, Departamento 25, de la localidad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 150, Manzana 150f, Parcela 1 a, Unidad Funcional 17, con una superficie de 54 m<sup>2</sup>, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 2654, Partida 60785.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Señora Marta Leticia SUÁREZ, DNI 5.115.652, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 2227/10 D.E. recaratulado 233/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3891/15.**

Corresponde al Expte.: 2227/10 D.E.  
Recaratulado 233/15 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3 8 9 1 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Señor Gustavo Amadeo TIGRI, en representación de la firma TIGRI HNOS. S.R.L. – CUIT 30-70892718-6, con fecha 27 de diciembre de 2011, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 2227/T/2010 caratuladas “Tigri Gustavo Amadeo s/ Solicitud de reserva de lotes en el ZALO”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona de Actividades Logística identificada como Sector VI, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. F, Ch. 545, Fr. I, Parc. 6 y 7.- Totalizando una Superficie de 8.249,56 m2. con la finalidad de instalar un “Transporte automotor de cargas generales – Logística, distribución y playa de establecimiento”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 2342/12 D.E. recaratulado 252/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3892/15.**

Corresponde al Expte.: 2342/12 D.E.  
Recaratulado Expte.: 252/15 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3892/15**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Señor Franco Rodolfo Omar KRIGER en representación de su firma CONSTRUCTORA VOLGA S.A. – CUIT 30-70797082-7, con fecha 31 de julio de 2013, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 2342/2012 D.E. caratuladas “CONSTRUCTORA VOLGA S.A. s/ Solicitud de lotes en el Sector 2 o P.I.O. 5”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona Industrial identificada como Sector V, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. VII, Parc. 8.- Totalizando una Superficie de 5.268 m2. con la finalidad de instalar “Fabricación de premoldeados de hormigón armado”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1° de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descrito supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 4727/08 D.E. recaratulado 253/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3893/15.**

Corresponde al Expte.: 4727/08 D.E.  
Recaratulado 253/15 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3893/15**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Señor Jorge SOBARZO en representación de su firma JS SERVICIOS OLAVARRIA S.A. – CUIT 33-71132265-1, con fecha 30 de marzo de 2010, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 4727/2008 caratuladas “Sobarzo Jorge Darío s/ Solicitud de compra de predio en Parque Industrial Olavarría II”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona Industrial identificada como Sector V, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. VII, Parc. 1, 2 y 3.- Totalizando una Superficie de 9.017,05 m2. con la finalidad de instalar una “Fabrica de repuestos ferroviarios y servicios de mantenimientos industriales y servicios de mantenimiento industrial”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1° de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase y oportunamente archívese.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 4149/09 D.E. recaratulado 254/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3894/15.**

Corresponde al Expte.: 4149/09 D.E.  
Recaratulado Expte.: 254/15 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3894/15**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Señor Carlos Horacio RODRÍGUEZ PANE, en representación de su firma – CUIT 20-11837859-9, con fecha 4 de marzo de 2013, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 4149/2009 caratuladas “Mader Pal s/ Solicitud de adquisición de predio en PIO Sector II”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona Industrial identificada como Sector V, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. IX, Parc. 4.- Totalizando una Superficie de 2.914,35 m2. con la finalidad de instalar una “Fábrica de embalajes industriales”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descrito supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 2240/10 D.E. recaratulado 255/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3895/15.**

Corresponde al Expte.: 2240/10 D.E.  
Recaratulado Expte.: 255/15 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2015.-

### **ORDENANZA N°: 3895 / 15**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Señor RUIZ Y CIA S.R.L. en representación de su firma – CUIT 30-54297838-0, con fecha 24 de junio de 2010, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N°

2240/R/2010 caratuladas “RUIZ Y CIA S.R.L. s/ Solicitud de radicación en agrupamientos industriales”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona de Actividades Logísticas identificada como Sector VI, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. F, Ch. 545, Fr. II, Parc. 4, dispuesto en el Decreto N° 1356/2010 y su modificatoria el Decreto N° 1530/2015. Totalizando una Superficie de 29.926,59 m2. con la finalidad de instalar una “Planta de reconstrucción de neumáticos para transporte automotor de carga, y servicios generales de atención de material rodante del transporte en general, agro y minería, y productos y servicios afines”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 3931/10 D.E. recaratulado 256/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3896/15.**

Corresponde al Expte.: 3931/10 D.E.  
Recaratulado Expte.: 256/15 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3896/15**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el señor Cristian Omar VIOLA en representación de su firma – CUIT 20-21536380-6 con fecha 19 de noviembre de 2010, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 3931/2010 caratuladas “Viola Cristian Omar s/ Solicitud de radicación en ampliación Parque Industrial de Olavarría – Sector V”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en el Parque Industrial de Olavarría - Sector V, denominada

catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. VII, Parc. 8.- Totalizando una Superficie de 2.000 m2. con la finalidad de instalar una “Fabricación y Montaje de elementos e instalaciones eléctricas y electrónicas industriales”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1° de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descrito supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 4394/10 D.E. recaratulado 257/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° al 3°.**
- **Los artículos 4° y 5° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3897/15.**

Corresponde al Expte.: 4394/10 D.E.  
Recaratulado Expte.: 257/15 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2015.-

### **ORDENANZA N°: 3897/15**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al boleto de compraventa suscripto con el Señor Alejandro José STABILE en representación de la firma RE INGENIERÍA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. – CUIT N° 30-70946898-3, con fecha 1 de abril de 2011, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 4394/2010 caratuladas “Re Ingeniería Empresa Constructora S.R.L. s/ Solicitud de predio en Parque Industrial Olavarría Sector V”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona Industrial identificada como Sector V, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. IX, Parc. 7.- Con una Superficie de 2.165,00 m2. con la finalidad de instalar el proyecto de “Fabricación de paneles sistema Steel Franing y puertas

placas”.-

**ARTÍCULO 2°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al boleto de compraventa suscripto con el señor Alejandro José STABILE en representación de la firma RE INGENIERÍA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. – CUIT N° 30-70946898-3, con fecha 27 de noviembre de 2011, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 4394/2010 caratuladas “Re Ingeniería Empresa Constructora S.R.L.. s/ Solicitud de predio en Parque Industrial Olavarría Sector V”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona Industrial identificada como Sector V, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. IX, Parc. 8, con una Superficie de 2.000,00 m2. y con la finalidad de ampliación del proyecto de “Fabricación de paneles sistema Steel Franing y puertas placas”.-

**ARTÍCULO 3°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en los Boletos de Compraventa que por disposición del Art. 1° y 2° de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 4°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 4805/10 D.E. recaratulado 258/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° al 3°.**
- **Los artículos 4° y 5° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3898/15.**

Corresponde al Expte.: 4805/10 D.E.  
Recaratulado Expte.: 258/15 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3 8 9 8 / 1 5**

**ARTÍCULO 1º:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al boleto de compraventa suscripto con el Señor Héctor Daniel D'ALESSIO en representación de su firma IMEDA INGENIERÍA S.A. – CUIT 33-71135362-9, con fecha 21 de junio de 2011, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 4805/2010 caratuladas “IMEDA INGENIERÍA S.A. s/ Solicitud de reserva de lote en PIO Sector V”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona Industrial identificada como Sector V, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. VII, Parc. 33.- Totalizando una Superficie de 2.439,20 m2. con la finalidad de instalar una “Fábrica de productos metalúrgicos y electromecánicos no seriados”.-

**ARTÍCULO 2º:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el señor Héctor Daniel D' ALESSIO en representación de su firma IMEDA INGENIERIA S.A. – CUIT 33-71135362-9, con fecha 27 de diciembre de 2012, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 4805/2010 caratuladas “IMEDA INGENIERÍA S.A. s/Solicitud de reserva de lote en PIO Sector V”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona Industrial identificada como Sector V, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. IX, Parc. 1.- Totalizando una Superficie de 2.165,00 m2. como espacio complementario al proyecto instalado en la Fr. VII, Parc. 33 del mismo Sector V.-

**ARTÍCULO 3º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1º de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descrito supra.-

**ARTÍCULO 4º:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese, publíquese, dése al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 3524/12 D.E. recaratulado 259/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1º y 2º.**
- **Los artículos 3º y 4º son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3899/15.**

Corresponde al Expte.: 3524/12 D.E.  
Recaratulado 259/15 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3899/15**

**ARTÍCULO 1°:** Convalidase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Señor Guillermo Amad SEQUI, en representación de su firma – CUIT 20-22678502-9 con fecha 27 de diciembre de 2012, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 3524/2012 caratuladas “Sequi Guillermo Amad s/ Solicita factibilidad”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en el Parque Industrial de Olavarría - Sector V, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. VII, Parc. 16.- Totalizando una Superficie de 2.307,20 m2. con la finalidad de instalar una “Fabricación de juegos de salón y muebles para negocios, estructuras metálicas para oficinas o negocios”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1° de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 529/11 D.E. recaratulado 260/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3900/15.**

Corresponde al Expte.: 529/11 D.E.  
Recaratulado 260/15 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3900/15**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con la firma G&L INTERNACIONAL S.A. – CUIT 30-70870910-3, con fecha 01 de abril de 2011, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 529/G/2011 caratuladas “G&L Internacional S.A. s/ Solicitud de predio en Parque Industrial de Olavarría – Sector V”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en el Parque Industrial de Olavarría - Sector V, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. IX, Parc. 9.- Totalizando una Superficie de 2.165,00 m2. con la finalidad de instalar el proyecto de “Ensamblado de vehículos livianos todo terreno y Fabricación y almacenamiento de artículos y materiales de navidad”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descrito supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 2361/13 D.E. recaratulado 261/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3901/15.**

Corresponde al Expte.: 2361/13 D.E.  
Recaratulado 261/15 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3901/15**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con la firma G&L Internacional – CUIT N° 30-70870910-3, con fecha 18 de diciembre de 2013, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 2361/2013 caratuladas “G&L Internacional S.A. s/ Solicitud de predio en Parque Industrial de Olavarría – Sector V”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en el Parque Industrial de Olavarría - Sector V, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. IX, Parc. 11 y 5.- Totalizando una Superficie de 5.828,70 m2. con la finalidad de instalar el proyecto de “Fabricación de Envases tipo bolsas”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1° de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 224/14 H.C.D. (ARCHIVO). VECINOS E INSTITUCIONES DE  
COLONIA SAN MIGUEL PRESENTAN PETITORIO SOBRE EL  
ESTADO DEL CAMINO A COLONIA  
SAN MIGUEL.**

**Sr. IGUERATEGUI.**- Pido la palabra.

En la Comisión, por mayoría, habíamos solicitado y resuelto el archivo de este expediente, a razón de que es de conocimiento público la decisión que ha tomado semanas atrás el Departamento Ejecutivo Municipal de concretar esta importantísima obra para las localidades de Colonia San Miguel y Sierras Bayas.

El 19 de agosto se inició la obra de pavimentación de 3.000 metros -3 kilómetros- que une estas dos importantes localidades.

Queremos destacar la lucha y reivindicar el pedido que han hecho los vecinos a lo largo del tiempo y que se ve plasmado en la presentación que existía en el Concejo Deliberante. También hacer mención al compromiso que había asumido tiempo atrás el Intendente Eseverri, y por el que trabajó Ud., señor Presidente, en buscar u obtener un financiamiento para lograr esa obra.

Cuando a fines del año pasado trabajamos la modificación del Impuesto a la Piedra, no recuerdo si lo dijimos en Sesión pero sí lo habíamos hablado con alguno de los Bloques con

los que trabajamos, que la idea era a través de ese fondo lograr el financiamiento para esta importante obra.

Es una obra que le va a dar mejor calidad de vida a los vecinos de las localidades, pero también va a contribuir al crecimiento industrial que tiene Olavarría. Por ese camino van a circular diariamente 500 camiones, que llevan la piedra de Olavarría para el resto del país, además de los cientos de vecinos que diariamente circulan de una a otra localidad y quienes concurren a visitar Colonia San Miguel o Sierras Bayas a raíz de los beneficios turísticos que tienen estas localidades.

Nuestro Bloque quería destacar la decisión del Intendente Municipal, de realizar esta obra que tiene una inversión con recursos propios superior a los 11 millones, que se enmarca en un proyecto político de llevar pavimento a las localidades y a distintos barrios de Olavarría y por el que se va a seguir trabajando a través de la gestión municipal.

Nada más.

**Sr. FERRO.-** Pido la palabra.

En principio vamos a acompañar el Archivo del expediente por los motivos expresados por el Concejal.

Pero vamos a hacer una observación con respecto a un pedido que realizó la Comisión y no quedó plasmado en el expediente, y antes que el mismo pase a Archivo, se le de cumplimiento a esta solicitud que se dio en la Comisión de Hacienda, en donde solicitábamos a Secretaría que se le envíe nota a los peticionantes de que la obra se estaba realizando o que la obra iba a tener su conclusión en la fecha que esté estipulada por el D.E., pero que de alguna forma le llegue a estos vecinos que habían acercado el petitorio al Concejo Deliberante, que su expediente fue tratado y cuál fue el motivo por el cual se lo archivó, que lo acaba de explicar el Concejal Iguerategui.

Pero no quedó plasmado -por lo menos en el expediente- que se le haya elevado esa nota por parte del Concejo Deliberante. La foja es la 24 del expediente, donde en la Comisión de Hacienda hicimos esa solicitud y no quedó plasmada.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Tomamos en cuenta la observación para incluirla en el Decreto.

Si ningún Concejal más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente, con la observación realizada por el Concejal Ferro.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).-** En consideración integral el proyecto de Decreto de Archivo en tratamiento, con las observaciones efectuadas por el Concejal Ferro, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES EL DECRETO N° 064/15.**

Corresponde al Expte. 224/14 H.C.D.

Olavarría, 24 de Septiembre de 2015.-

**VISTO:**

El petitorio presentado por Vecinos e Instituciones de Colonia San Miguel ref. al estado del camino de dicha localidad, ingresado el 08 de Octubre de 2014;

**Y CONSIDERANDO;**

Que, agotado el tratamiento del mismo en Comisiones Internas del H. Cuerpo y de conformidad a lo normado por el Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo y la Ley Orgánica de las Municipalidades, se dispuso en el seno de la Comisión de Legislación en despacho obrante a fs. 27, de fecha 22 de Septiembre del cte. año; su pase a archivo, por mayoría;

Que, dicho pronunciamiento debe ser receptado en el pertinente acto administrativo a fin de dar cumplimiento íntegro al procedimiento normativo;

Por tanto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el marco de la aprobación plenaria prestada en la Décima (10°) Sesión Ordinaria del actual período deliberativo y con base legal en el Artículo 83°, Inciso 4°) de la Ley Orgánica Municipal y Artículos 72° y 26°, Inciso q) del Reglamento Interno del H.C.D., celebrada en el día de la fecha;

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Archívense las actuaciones rubradas como: Expte. 224/14 H.C.D. “VECINOS E INSTITUCIONES DE COLONIA SAN MIGUEL – PRESENTAN PETITORIO SOBRE EL ESTADO DEL CAMINO A COLONIA SAN MIGUEL”, que consta de veintinueve (29) fojas útiles.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívese.-

**REGISTRADO BAJO EL N° H.C.D.: 0 6 4 / 1 5**

**INSTAURACIÓN DEL VOTO FEMENINO EN ARGENTINA**

**Sra. CIDES.-** Pido la palabra.

Es para pedir autorización al Cuerpo, a la Presidencia, a través de la Secretaría, para poder recordar la fecha que enmarca un ícono, un antes y un después en la historia Argentina, que es el día 23 de septiembre, que se celebra en nuestro país el Día del Voto Femenino, un derecho cívico para las mujeres que tanto nos costó alcanzar.

Coincide la fecha con el día en que el Congreso Argentino en el año 1947 sancionara la ley 13010, que instruí el sufragio obligatorio para todas las mujeres del país que fueran mayores de edad.

No debemos ser injustos con la historia de las mujeres y de aquellas que han sido absolutamente protagonistas. Sabemos que este logro en definitiva es una de las banderas mayores que le atribuimos a nuestra compañera Evita, pero no podemos dejar de nombrar y de recordar que esta lucha data de fines del Siglo XIX, donde muchas otras mujeres se fueron sumando a la causa para la obtención de los Derechos Cívicos, entre ellas Cecilia Grierson, que fue la primer mujer que logró graduarse en la Facultad de Medicina; la Socialista Alicia Moreau de Justo, que creó el Comité pro-sufragio femenino. También debemos nombrar a Julieta Lanteri, que inició un juicio para que se la inscribiera en el Padrón Municipal, y fue la primera mujer argentina que logró formar parte de ese Padrón Municipal en el año 1911. Tampoco debemos olvidar a algún hombre que nos acompañó en la lucha, como el Socialista Alfredo Palacios, que presentó un proyecto desde su banca, y ni siquiera fue tratado en el Recinto; y además de él, existieron 22 proyectos más, que nunca fueron tratados en el Congreso.

Fue en el año 1947 -con Evita, con Perón, con ese gobierno que marcó la vida y la militancia de muchos de los que hoy estamos sentados aquí- que se logra la ley 13.010 por iniciativa de nuestra compañera, quien manifestó un discurso con una voz –como siempre- estridente y muy enérgica, que va a quedar para siempre en la Historia Argentina y en el corazón de los que somos militantes de esta doctrina, pero también en la historia, en la sabiduría y en el derecho de aquellas mujeres que a pesar de no simpatizar con su ideología no pueden dejar de reconocer este logro cívico que ha alcanzado.

Voy a tomar de manera más sintética las frases que ella misma expresaba con esa voz enérgica: “Recibo en este instante de manos del Gobierno de la Nación la ley que consagra nuestros derechos cívicos y la recibo ante vosotras con la certeza que lo hago en nombre y representación de todas las mujeres argentinas, sintiendo jubilosamente que me tiemblan las manos al contacto del laurel que proclama la victoria. Aquí está, hermanas mías, resumida en la letra apretada de pocos artículos, una larga historia de luchas, tropiezos y esperanzas. Por eso hay en él crispación de indignación, sombras de ocaso, pero también alegre despertar de auroras triunfales. Y esto que traduce la victoria de la mujer sobre las incomprensiones, las negaciones y los intereses creados, solo ha sido posible en el ambiente de justicia y de recuperación de la Patria que estimula e inspira la obra del General Perón. El cambio ha sido largo y penoso. Pero para gloria de la mujer, reivindicadora infatigable de sus derechos esenciales, los obstáculos opuestos no la acobardan, por el contrario, le servirán de estímulo y acicate para seguir la lucha con la fe puesta en Dios, en el porvenir de la Patria y en el General Perón.

Esta reivindicadora de derechos inigualables, como es la compañera Evita, actuó guiada por sus sentimientos, como expresa literalmente en el libro “La Razón de su Vida”. Revolucionaria hasta con el propio General, con su compañero, cuando le propone que ella debía formar la Agrupación Peronista Femenina y Perón al principio se sentía atemorizado por la opinión del resto de los compañeros de militancia, pero igualmente su revolución, su forma, su estilo, su sentimiento, la llevaron, pudo alcanzar, logró ese grupo femenino militante, aferrada a la política como un medio de reivindicación de derechos para el pueblo, y logra tales metas.

Vaya hoy, y le pido al Cuerpo que acompañe, nuestra responsabilidad en seguir en su lucha, el reconocimiento absoluto y para seguir comprometidas de manera infatigable, de manera ferviente y fanática dentro de nuestra militancia, más allá de la ideología política de cada una de las mujeres, ocupando cargos y preocupándonos por una sociedad mejor para un pueblo ejecutor de sus derechos, así, como nos enseñó y nos supo enseñar Evita.

Nada más.

### **HOMENAJE A LA MEMORIA DE HELIOS ESEVERRI**

**Sr. IGUERATEGUI.-** Pido la palabra.

También le quiero pedir al Cuerpo la autorización para realizar un pequeño homenaje y unas palabras de recuerdo y reconocimiento a la figura de Helios Eseverri, quien el pasado 21 de septiembre se cumplía ocho años de su desaparición física.

Helios fue un hacedor para Olavarría, fue un conductor para muchos de nosotros, especialmente para compañeros de bancada que han transcurrido toda su vida política al lado de Helios. Fue para los jóvenes –como yo en ese momento- una persona que transmitió amor por la política y pasión por Olavarría. Fue un líder popular como pocos que ha tenido la ciudad y democrático principalmente. Recuerdo aquél 21 de septiembre la gente del barrio de la Escuela 6 saliendo a despedirlo muy emocionada por todo lo que había dado Helios por esa barriada y por esa gente.

Pido -disculpas por la emoción- ser propias las palabras de un compañero, de Fabricio Lucio, que contaba que él llamaba periódicamente al Hospital donde estaba internado Helios para ver cómo estaba su estado de salud, y hablaba diariamente con sus hijas. Pero un sábado –el sábado en que José Eseverri se lanzaba como candidato a Intendente- a raíz de que la enfermedad no le permitía a Helios continuar en la pasión de la política, llama y no lo atiende ni Ana ni Stella, lo atiende Helios, y le contesta y le dice: “...qué hacés llamando para saber cómo estoy. Hoy es el lanzamiento de José. Yo estoy bien. Lo importante es eso...”.

Y por qué hago este reconocimiento, porque hay algo que en lo personal por ahí me choca últimamente, que es ver la utilización política que se hace de la figura de Helios Eseverri de algunos espacios políticos, que está integrado por gente que ha compartido algunos momentos con él, pero también que lo han denostado en algunos casos.

Ojalá algunos dirigentes tomaran –que hacen mención a tomar lo mejor de Helios Eseverri- actitudes de Helios. No lo veo a Helios brindando o con Champagne una elección. Helios fue frentista; trabajó con Radicales, Peronistas, Comunistas, Conservadores, independientes. Helios Eseverri fue el primer gran kirchnerista del interior de la Provincia de Buenos Aires que se sumaba a esa epopeya del Frente para la Victoria en el 2005 convocando a distintos sectores.

También quiero destacar a esto que me choca desde lo personal –es una consideración personal-, reconocer que figuras o personalidades que han compartido mucho tiempo político con Helios y que la vida política los distanció en algún momento, como es el Concejal Cladera- jamás utilizó la figura y el acercamiento que tuvo con Helios Eseverri con un fin político. Creo que esas cosas hay que destacarlas, porque Helios estaría orgulloso del espacio que ha conformado José. Helios estaría acompañando la gestión de su hijo y de muchos compañeros de militancia o gente que ha trabajado con él.

Así que nada, quería hacer esta mención, recordar, y a modo personal decir que seguramente estaría discutiendo muchas cosas con José como cuenta José que lo hacían, pero acompañándolo y poniéndole la mano en el hombro como lo hizo toda su vida.

Nada más.

**Sr. CLADERA.-** Pido la palabra.

Voy a obviar toda consideración política. Se emocionaba el señor Concejal, y yo también, porque estamos hablando de personas que hemos querido mucho.

Helios, para todos nosotros, fue un maestro. Todo lo que sé, poco o mucho de política lo aprendí con él, y también aprendí que cuando uno no comparte alguna cosa, debe actuar en consecuencia y así lo hicimos –así lo hice-, pero siempre sin rencor.

Eseverri era capaz de sostener las más duras y destempladas discusiones, pero terminada la misma pasaba a otra cosa y se podía seguir hablando, se podía seguir dialogando. Defendía lo suyo con suma pasión. Eso lo hemos aprendido. El espíritu de lucha –creo que- lo llevamos con nosotros.

Aquellos que desde antes de 1983 nos encolumnamos en ese maravilloso proyecto que era el renacer democrático, nunca vamos a dejar de valorar la figura de Eseverri como uno de los pilares de la nueva democracia en la ciudad de Olavarría, y de antes, porque hay que recordar las extraordinarias cosas que hizo Eseverri durante el proceso militar. Muy poca gente lo sabe y es más, el por humildad jamás se atrevió, las mencionaba, pero sería bueno que algún día se recuerde la historia, como hoy se hizo en algunos temas hoy en este Recinto, porque hay mucho y bueno para recordar y para aprender.

Apreciamos mucho la figura de Eseverri durante toda nuestra vida, nuestra juventud. Así que este homenaje es por demás ajustado, por demás valioso. Agradezco al señor Concejal sus palabras, pero diría que es Eseverri en aquél entonces y todos nosotros estamos imbuidos por el espíritu de Alfonsín del '83, de la democracia, que creo que nunca hay que perder. Es cierto, recuerdo el día de su sepelio, era emocionante ver a la gente más humilde a la vera del camino para saludar el paso del cortejo.

Nada más.

### **ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Habiendo concluido con el temario del Orden del Día correspondiente a la Décima (10º) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2015, con el permiso del Cuerpo, voy a invitar al Profesor Rubén Pinochi a arriar el Pabellón Nacional.

- **Así se hace.**
- **Queda levantada la Sesión.**
- **Es la hora 19 y 24.**

**RAMIRO DIEGO CASCIO  
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Dr. JOSÉ PABLO ÁVALOS  
SECRETARIO H.C.D.**

**Sr. EDUARDO MIGUEL RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE H.C.D.**